



RESOLUCIÓN N° **0616**
NEUQUÉN **31 AGO 2015**

VISTO:

La Solicitud N° 46340 – Serie D, emitida por Dirección General de Administración de Inventario y Logística, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio de seguimiento satelital de Flota Line Track, con cargo de conexión por única vez y compra de 40 equipos, re instalación de 100 equipos existentes con medición de combustible, re instalación de 40 equipos existentes sin medición de combustible, reparaciones en taller, con armado y desarmado sin complejidades mayores de 150 Jorvic y un servicio de abono mensual de seguimiento de flota e informes y reportes de combustible y otros consumibles para 120 unidades;

Que mediante Nota N° 24/2015, el Director General de Inventario y Logística, manifiesta: "...Me dirijo a usted a los efectos de solicitar que la emisión de la orden de compra de la solicitud 46340/D, del servicio de seguimiento Satelital sea a favor de la empresa Tecnocom S.R.L., atento a ser la empresa que instaló los Gps y proporciona el módulo de software informes y reportes de consumo, encuadrando la misma dentro de lo previsto en artículo 3 inciso 3 punto C y H de ordenanza 7838 y en el artículo 72 inciso B y E del decreto 425/2014...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 3555, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma TECNOCOM S.R.L., -----tramitada para la provisión de un servicio de seguimiento satelital de Flota Line Track, con cargo de conexión por única vez y compra de 40 equipos, re instalación de 100 equipos existentes con medición de combustible, re instalación de 40 equipos existentes sin medición de combustible, reparaciones en taller, con armado y desarmado sin complejidades mayores de 150 Jorvic y un servicio de abono mensual de seguimiento de flota e informes y reportes de combustible y otros consumibles para 120 unidades, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 566.384.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo N° 72º incisos b) y e) del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, según lo solicitado por el Director General de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZULA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Y LOGÍSTICA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN